

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XV/EXT/2016)**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos, del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, en su calidad de Coordinador de Archivos; el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, como representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación; y como invitada permanente la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200046716
3. Solicitud de Información 1111200043916
4. Solicitud de Información 1111200047416

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200046716

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200046716, en la que el solicitante requiere información relacionada con los CVU'S y el padrón de investigadores de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores en el periodo de 1984 a 1990.

La Dirección del Sistema Nacional de Investigadores manifiesta que el número de identificación que se proporciona es uno creado específicamente para que el solicitante pueda trabajar los datos y no el usado en el SNI debido a que es un número que identifica en forma particular a cada uno de los aspirantes en ingresar al SNI y da acceso al CVU y por lo tanto, a datos personales y confidenciales.

El CVU es un instrumento creado en 2006 para recopilación de información, que llenan los propios aspirantes a recibir un apoyo del CONACYT. Anteriormente a esa fecha, los interesados

en participar en alguna convocatoria elaboraban su CV en formato libre, por lo que no siempre se han requerido los mismos datos, ni llenan todos los campos, razón por la que se pueden encontrar algunas celdas vacías.

Asimismo, refiere que no se cuenta con el dato de si en algún momento fueron becarios del CONACYT pues no es requerido por el SNI al no ser de utilidad para esta unidad administrativa y no es de su competencia y no se cuenta con la información solicitada para 1984 a 1990. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, entrando en vigor al día siguiente por lo que la unidad administrativa no está obligada a conservar documentos que no constaban en sus archivos en ese momento.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Administrativa, determinaran lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la inexistencia de la información** relacionada con los CVU'S y el padrón de investigadores de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores en el periodo de 1984 a 1990, en virtud de que esa información no obra en los archivos de la Dirección del Sistema Nacional de investigadores, ni de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** relativa al número de identificación debido a que es un número que identifica en forma particular a cada uno de los aspirantes en ingresar al SNI y da acceso al CVU y por lo tanto, a datos personales y confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Proporcionésele al solicitante la Información entregada por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación y Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de

presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3.- Solicitud de Información 1111200043916

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200043916, en la que el solicitante requiere información pública relativa a los proyectos apoyados por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2011-01

En ese sentido mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre, la Oficialía Mayor, remitió a la Unidad de Transparencia la versión pública del Curriculum Vitae del C. Jaime Jiménez Viacobo.

Derivado de lo manifestado por la Oficialía Mayor, en cuanto al Curriculum Vitae del C. Jaime Jiménez Viacobo, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en la versión pública del Curriculum Vitae del C. Jaime Jiménez Viacobo, por considerarse **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información remitida por las Unidades Administrativas competentes, así como la versión pública que nos ocupa y notifíquese por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

4.- Solicitud de Información 1111200047416

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200047416, en la que el solicitante requiere información relativa al Curriculum Vitae, documentación de títulos académicos obtenidos por la Ciudadana Margarita Irene Calleja y Quevedo, Directora de Investigación Aplicada en el CONACYT.

En ese sentido mediante correo electrónico, la Oficialía Mayor remitió 2 documentos correspondientes al Curriculum Vitae e información académica de la Mtra. Margarita Irene Calleja y Quevedo, el Curriculum se remite en versión pública en la que se testan los datos relacionados con lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono, RFC y estado civil.

Derivado de lo manifestado por la Oficialía Mayor, en cuanto al Curriculum Vitae de la C. Margarita Irene Calleja y Quevedo, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en la versión pública del Curriculum Vitae de la C. Margarita Irene Calleja y Quevedo, por considerarse **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información remitida por las unidades administrativas competentes, así como la versión pública que nos ocupa y notifíquese por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.



Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las diez horas con cincuenta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General	
Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	Representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XV/EXT/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016